Universidad Complutense de Madrid



CÓDIGO DEL CONCURSO: 220424/PAD/003

RESOLUCIÓN: 22/04/2024

CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

ESPECIALIDAD/ES DE CONOCIMIENTO: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO: HISTORIA, TEORIAS Y GEOGRAFÍA POLÍTICAS

FACULTAD: CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso (la aplicación del baremo se hará sobre todos los méritos de los candidatos/as; a tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente; en el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes, tal y como la "Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, BOUCM, 2 de febrero de 2024), así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

- 1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria)
- Apartado 1.1.- Se han tenido en cuenta las publicaciones científicas en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, las relacionadas con el perfil de la plaza. En estas últimas se distinguen artículos publicados en la *core collection* del JCR (valor máximo 1,5), en Scopus (1) y en Latindex, (0,3), así como reseñas (0,15 valor máximo). Los capítulos de libro (0,75), las monografías (1,50) y los libros editados (1) se distinguen según si están en los dos primeros cuartiles de SPI o en el tercero y cuarto.
- Apartado 1.2.- Se han tenido en cuenta proyectos de investigación en el área de Ciencia Política y de la Administración puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, los relacionadas con el perfil de la plaza (1 punto, valor máximo, por proyecto internacional en convocatoria competitiva, 0,75 nacional, 0,60 autonómico, 0,15 universitario).
- Apartado 1.3.- Se han tenido en cuenta ponencias en congresos y conferencias impartidas en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, las relacionadas con el perfil de la plaza (0,50, valor máximo, en congreso o seminario internacional fuera de España, 0,25 nacional, 0,15 otras intervenciones).
- Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)
- Se han tenido en cuenta la experiencia docente universitaria en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 2:1, las relacionadas con las asignaturas del área que se imparten en el departamento (0,01 puntos por hora).
- Los TFM dirigidos con el perfil de la plaza se han valorado en 0,3 puntos, c/u, mientras que en otros perfiles de Ciencia política se han puntuado 0,1 c/u. Los TFG del erfil valen 0,15 c/u y si no son del perfil 0,05 c/u.
- También se han tenido en cuenta evaluaciones docentes positivas y la participación en proyectos de innovación docente (0,15 puntos cada uno).
- Se ha tenido en cuenta la docencia en extensión universitaria u otros ámbitos docentes en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 2:1, las relacionadas con el perfil de la plaza (0,01 puntos hora).

Universidad Complutense de Madrid



- Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)
- Apartado 3.5.- Se han tenido en cuenta los premios extraordinarios de doctorado, dando preferencia a los que surgen de tesis relacionadas con el perfil de la plaza (hasta 0,5 puntos).
- Apartado 3.6.- Se han tenido en cuenta menciones de doctorado (internacional y de otro tipo) (hasta 0,5 puntos).
- Apartado 3.7.- Se han tenido en cuenta ayudas predoctorales FPU/FPI o similares en el área de Ciencia Política y de la Administración (0,15 puntos por año de ayuda).
- Apartado 3.8.- Se han tenido en cuenta los años en que ha sido Ayudante o figura equivalente en el el área de Ciencia Política y de la Administración (0,15 puntos por año).
- Apartado 3.9.- Se han tenido en cuenta contratos posdoctorales de convocatoria pública competitiva en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 2:1, los relacionadas con el perfil de la plaza (0,3 puntos por año en proyecto internacional; 0,15 por año en nacional).
- Apartado 3.10.- Se ha tenido en cuenta actividad profesional en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, los relacionadas con el perfil de la plaza (0,25 puntos por año).
- 4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)
- Se han tenido en cuenta estancias de investigación (no contratos de investigación) en Universidades o Centros de Investigación, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado, en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, los relacionadas con el perfil de la plaza (0,10 puntos por mes en estancias inferiores a tres meses, 0,20 por mes en estancias por periodos de tres o más meses).
- 5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.
- Se han tenido en cuenta otros títulos (otro grado o licenciatura, 0,1 puntos; título de máster, 0,15; otro doctorado, 0,3).
- Se han tenido en cuenta actividades diversas de gestión (0,5 puntos por año).

2º Los criterios y baremos que la Comisión de S	Selección ha de tener en cuenta para la valoración de
la exposición oral de la trayectoria académica y	científica:

- Capacidad pedagógica. - Adaptación al perfil de la plaza.		

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado: